

2.º Emplazar a terceros interesados en el mismo, para que puedan comparecer, si a su derecho conviniera, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Disponer lo pertinente, mediante las actuaciones precisas, para la remisión del expediente administrativo a la referida Sala.

4.º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas por un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero de 1994), regula la concesión de Subvenciones para un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz para el ejercicio de 1994, habiéndose publicado con fecha 9 de noviembre de 1994 y 14 de diciembre de 1994, en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

Por Decreto 148/94 (BOJA de 3 de agosto de 1994) las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, las ejerce actualmente la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

La ejecución de las obras o actividades subvencionadas en determinados casos ha supuesto una menor inversión de la proyectada, aun cuando siempre se consiguió el objeto perseguido, en otros casos no se ha acometido la inversión proyectada por la que procede a minorar la subvención concedida o cancelarla totalmente.

Una vez notificadas las Resoluciones de minoración o cancelación total de dichas subvenciones a los interesados, y siendo firmes las mismas, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la siguiente relación:

RELACION DE SUBVENCIONES

Expte. Núm.	Subvenc. Result. después de la Minoración	Beneficiario
01-01/94	3.202.935	Mármoles Chiar, S.L.
01-02/94	Cancelar	Aceites El Quema, S.L.
01-03/94	Cancelar	Extrusionados Andaluces, S.A.
01-05/94	Cancelar	Papeles Impresos Andaluces, S.A.L.
01-07/94	4.240.950	Exporsevilla, S.A.
01-09/94	6.657.985	Yesera Andaluza, S.A.
01-12/94	6.400.637	Manzano Gamitos Hnos, S.L.
01-13/94	1.785.955	Refractarios Alfrán, S.A.
01-16/94	Cancelar	Tomás Espuny Prieto
01-19/94	3.228.214	Colchones Java, S.A.
01-20/94	Cancelar	Mensaque Rodríguez y Cía, S.A.
01-22/94	8.855.146	Tada, S.A.
01-23/94	1.558.802	And & Or, S.A.
01-25/94	Cancelar	Brinner, S.A.
01-26/94	Cancelar	Gráficas San Antonio, S.C.A.
01-28/94	Cancelar	Andaluza de Papel, S.A.
01-29/94	2.529.987	Cydeplas, S.A.
01-32/94	1.475.732	Hormelec, S.A.

Expte. Núm.	Subvenc. Result. después de la Minoración	Beneficiario
01-34/94	25.948.322	Industrias del Guadalquivir, S.A.L.
01-37/94	Cancelar	Industrias Químicas Eurotex, S.A.
01-38/94	Cancelar	Taljedi, S.L.
01-39/94	9.962.585	Sanitarios Industriales Andaluces, S.A.
01-40/94	15.919.839	Hijos de Espuny, S.A.
01-42/94	Cancelar	Aromasur, S.A.
01-44/94	Cancelar	Ibérica de Envases de plásticos, S.A.
01-46/94	3.705.328	Rodel, S.L.
01-48/94	5.048.471	Fca. Moreno Gabilondo e Hijos, S.A.
01-49/94	3.725.866	Procosur, S.L.
01-51/94	3.657.848	La Trinidad Fca. de Vidrios, S.A.L.
01-52/94	2.928.970	Horno Aljarafe, S.L.
01-59/94	Cancelar	Unión Chacinera, S.L.
01-61/94	Cancelar	Mecanizados Eulogio Peña, S.L.
01-62/94	3.141.365	Tefesur, S.L.
01-63/94	Cancelar	Vizquete, S.L.
02-10/94	21.769.162	Desarrollos Eólicos, S.A.
03-01/94	1.617.199	Refractarios Alfrán, S.A.
03-08/94	Cancelar	Aplei, S.A.
01-15/94	Cancelar	Vizquete, S.L.

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior, han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, por la que se declara el municipio de Nerja zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales.

Visto el expediente referenciado, acogido al Decreto 66/1994, de fecha 22 de marzo, por el que se regula la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a la Orden de 12 de abril de 1994, que regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística.

Vista la propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, de fecha 24 de marzo de 1995.

Considerando que la solicitud presentada reúne todos los requisitos establecidos en la citada normativa para ser declarado dicho municipio zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

Considerando que, conforme a los datos presentados y obrantes en el expediente, la mayor afluencia de visitantes por motivos turísticos tiene lugar durante los períodos de Semana Santa y verano.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica,

HE RESUELTO

Declarar el municipio de Nerja zona de gran afluencia turística durante los períodos: a) del 9 al 16 de abril de 1995, ambos inclusive; y b) del 21 de junio al 15 de octubre de 1995, a los efectos de horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales, previstos en la normativa vigente, teniendo por consiguiente, durante este período, los establecimientos ubicados en este término municipal, libertad horaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se establecen las modalidades de aplicación de la extensión de normas en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva.

Por decisión de la Comisión de 15 de febrero de 1994 se aprobó la lista de circunscripciones económicas del Reino de España, relativas a treinta municipios de la provincia de Huelva para el producto fresa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) 1035/72.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (CEE) 2137/84 de la Comisión de 25 de julio de 1984 el Reino de España comunicó a la Comisión la aplicación de normas de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas (Fresas) de la provincia de Huelva.

Con fecha 7 de abril de 1995 la Comisión ha aprobado la petición formulada anteriormente mediante Decisión.

En el párrafo 7 del artículo 15 ter del Reglamento (CEE) 1035/72 se establece que los Estados miembros controlarán las normas y sancionarán las infracciones de las mismas.

Por Resolución de 7 de abril de 1995 comunicada del Director General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario se remite a la Administración competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía el control del cumplimiento de la extensión de normas para la fresa en la circunscripción económica de Huelva.

En virtud de las disposiciones combinadas del Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre de 1981 y del Decreto 220/94 de 6 de septiembre de 1994 de la Junta de Andalucía corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca la aplicación de la extensión de normas para la fresa en la circunscripción económica de la Provincia de Huelva.

Por otra parte, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Por todo lo expuesto.

DISPONGO

Artículo primero: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de fecha 7 de abril de 1995 quedan afectadas por la presente Orden las siguientes normas para el Sector fresero de la circunscripción económica de la provincia de Huelva:

Primera. Comienzo de campaña 20.11.94, fin de campaña 15.7.95.

Segunda. Normas de calidad: Serán de obligado cumplimiento las Normas de Calidad Comunitaria, contenidas en el anexo II, del Reglamento (CEE) 899/87.

Tercera. Normas de envasado:

Cajas de 6 cestitas X 1 kg.
Cajas de 10 cestitas X 500 grs.
Cajas de 16 cestitas X 250 grs.
Cajas de 8 cestitas X 250 grs.
Cajas de 2 kgs.
Cajas de 4 kgs.

Cuarta. Normas del escalonamiento de la comercialización: Durante el período 12.4.95 al 17.4.95, ambos inclusive las salidas de frutas para mercado en fresco, de todas las categorías y a todos los destinos, serán el 50% de la semana anterior.

Artículo segundo: La Asociación de Organizaciones de Productores de Fresa de la Provincia de Huelva pondrá a disposición de las entidades, las etiquetas de control que obligatoriamente deberán acompañar a la fresa que salga al mercado en fresco durante el período de 12.4.95 al 17.4.95, según modelo que se especifica en el Anexo I.

Artículo tercero: Las infracciones serán sancionadas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1945/83 de 22 de junio y demás normas concordantes.

Artículo cuarto: El personal habilitado por la Consejería de Agricultura y Pesca vigilará y controlará el correcto cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo Primero, así como el personal autorizado de la Administración Central en su caso.

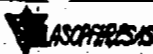
Artículo quinto: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de abril de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

MODELO DE ETIQUETAS

	Campaña 1994-95
CIRCUNSCRIPCION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE HUELVA	
PRODUCTO: FRESA	
Decisión de la Comisión de la U.E. de 18/11/94	
DOCUMENTO DE CONTROL	
Vale por	Kgs.
Nº	

Las etiquetas se imprimirán en soportes de distintos colores según el número de kilos que figure en la misma que serán de: 10.000; 5.000; 1.000 y 100 kgs.

Sobre la misma irá impreso el sello de la Asociación de OPFH Freseras de la Provincia de Huelva.

Modelo de sello de la Asociación.

**Asociación de OPFH Freseras
de la Provincia de Huelva**